



SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CORPORATIVO, DE 4 DE ABRIL DE 2.008.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Anastasio Priego Rodríguez,

CONCEJALES:

D. Jesús Pérez Martín,

D^a María Jesús González Carbonell,

D^a Marta Bustos Carbonell,

D. David López-Rey Rodríguez,

D. Luis Javier Garoz Sánchez,

D^a Lorena Gálvez Minaya,

D^a María Carmen Gutiérrez Rosell,

D. José María Martín Salas,

D^a María Pilar Moraleda Marín,

D. Antonio Jiménez Soto,

D. Eduardo Ugarte Gómez,

D. Ramón Pastrana Iglesias.

SECRETARIO:

D. Juan Carlos Rodríguez Martín-Sonseca,

En el Salón de Sesiones, de la Casa Consistorial, del Excmo. Ayuntamiento de Los Yébenes, siendo las veintiuna horas, del día cuatro de Abril de dos mil ocho, se reúne el Pleno Corporativo, en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Señor Alcalde, DON ANASTASIO PRIEGO RODRÍGUEZ, y con la asistencia de los señores concejales al margen relacionados.

Interviene como Secretario el que lo es de la Corporación DON JUAN CARLOS RODRÍGUEZ MARTÍN-SONSECA.

Abierta la sesión por el Señor Alcalde-Presidente y una vez comprobado por el Secretario la existencia de quórum suficiente para celebrarla, se desarrolla con arreglo al siguiente orden del día:

I. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Sometida a consideración de los Sres. Concejales las actas de las dos últimas Sesiones celebradas por el Pleno de la Corporación el día 7 de Febrero de 2.008 y 11 de Febrero de 2.008, cuyos borradores fueron entregados, junto a la convocatoria para la presente a todos sus miembros, en cumplimiento de lo prevenido en el Artículo 80.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, y una vez leídas por el Secretario de la Corporación, el Sr. Alcalde pregunta a los presentes si desean formular alguna observación a las mismas.

Doña María Carmen Gutiérrez Rosell alega que de nuevo no puede aprobar el acta de 7 de Febrero de 2.008, porque no se recoge en ella, como pidió expresamente, el texto íntegro facilitado por ella misma respecto de sus objeciones al contenido del acta anterior (el de 21 de Diciembre de 2.007).

El Secretario de la Corporación manifiesta que, si bien es cierto que no se recoge el texto íntegro facilitado por la concejal, por error involuntario de omisión, también lo es que en la redacción del acta se recoge el núcleo fundamental de las razones esgrimidas por aquélla al formular dicha objeción.

Doña María Carmen Gutiérrez Rosell dice no bastarle la inclusión resumida de sus alegaciones porque pidió expresamente que se incluyera el texto íntegro.

Sometida a votación el acta de la sesión de 7 de Febrero de 2.008, ésta es aprobada con el voto favorable de los siete concejales del Grupo Socialista y el voto en contra de los seis concejales del Grupo Popular. Ninguna abstención.

Respecto del acta de 11 de Febrero de 2.008, es aprobada por unanimidad de la Corporación.

II.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS N° 1/2008.

El Señor Alcalde expone la necesidad de aprobar este expediente de Reconocimiento de Créditos correspondientes a gastos del ejercicio anterior, explicando que el Ayuntamiento de Los Yébenes no hizo ninguna modificación al Presupuesto inicial de 2.007, como es bastante frecuente en la mayoría de los municipios, y ello ha ocasionado que algunas facturas se quedaran sin la correspondiente consignación presupuestaria.

En consecuencia, existiendo obligaciones del ejercicio 2.007 pendientes de reconocer por importe de 168.920,26 Euros, debido básicamente a dos motivos:

1).- La presentación de las facturas justificativas del gasto con posterioridad al cierre del ejercicio presupuestario (31 de Diciembre de 2.007).

2).- La falta de crédito adecuado para la contabilización de las mismas.

Existiendo en el Presupuesto para el año 2.008 partida suficiente y adecuada para el reconocimiento de los gastos, el Señor Presidente propone al Pleno la aprobación de este expediente de Reconocimiento de Obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores nº 1/2008, con arreglo a la siguiente relación de gastos:

A.F.Y.R. MURILLO, S.L.,	2.158,76
AGAPITO JIMÉNEZ HORCAJADA,	2.476,70
AYUNTAMIENTO DE BARGAS,	424,49
JOSÉ BRAVO GÓMEZ,	745,91
COARTE,	3.248,00
DAVID VIZCAYA CASADO,	2.958,00
DECORACIÓN Y PINTURA JOPYDEC,	2.714,63
E.H.I. FONTECHA, S.A.L.,	3.242,20
E.S.K. FERCA,	1.959,02
ESPECTÁCULOS CENTENO,	5.568,00
ESPECTÁCULOS CENTENO,	6.960,00
EUROBIOTEC,	395,56
EUROBIOTEC,	395,56
EUROBIOTEC,	395,56
FRUCTUOSO MORA AVENDAÑO,	1.573,47
HITAS RANAS,	2.500,00
ILUMANCHA,	6.643,55
ISTA	4.957,55
J-FCO. MARTÍN AYUSO, S.L.,	8.306,55
JIEL SERVITRANS, S.L.,	1.345,60
LA CATEDRAL DE LA CAZA, S.L.,	1.139,96
LIMPIEZAS CRISTAL,	452,40
LIMPIEZAS Y CONTRATAS LIMPOR, S.L.,	1.675,04
LIMPIEZAS Y CONTRATAS LIMPOR, S.L.,	1.807,28
LIMPIEZAS Y CONTRATAS LIMPOR, S.L.,	1.322,40
MANUEL SÁNCHEZ PEDRAZA,	1.800,00
MARIANO DÍAZ-FUENTES VELÁZQUEZ,	2.389,15
P. Gª E HIJOS,	19.688,16
PEDRO GARCÍA E HIJOS, S.A.,	3.184,34
PINTURAS GAROZ, S.L.,	1.980,12
PRODUCCIONES A. LOS YÉBENES, S.L.,	4.640,00
QUALITY SOUND,	1.740,00
RECA, S.L.,	4.640,00

SOCIEDAD GENERAL AUTORES,	4.560,64
TOLDOS TALASOL,	3.062,40
U. F. DISTRIBUCIÓN, S.A.,	11.374,99
U. F. DISTRIBUCIÓN, S.A.,	18.814,30
VULCANO, S.L.,	17.400,00
SIEMPRE VERDE MOCEJÓN, S.L.L.,	7.119,50
CORREOS,	1.160,47
Total:	168.920,26

Sometida a votación la propuesta, es aprobada con el voto favorable de los siete concejales del Grupo Socialista y el voto en contra de los seis concejales del Grupo Popular. Ninguna abstención.

Don Ramón Pastrana Iglesias justifica el voto en contra del Grupo Popular por entender que un porcentaje tan elevado de las facturas que se incluyen en la relación se deben a la imprevisión.

III.- INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PARA ACONDICIONAMIENTO DEL COLEGIO PÚBLICO “SAN JOSÉ DE CALASANZ”.

El Señor Alcalde expone ante la Corporación la necesidad de iniciar el expediente de contratación de las obras de acondicionamiento del Colegio Público San José de Calasanz, con arreglo al Proyecto aprobado por el Pleno, en sesión de fecha 27 de Abril de 2.007. El presupuesto de la obra, importe máximo de licitación, se eleva a la cuantía de 350.566,62 Euros. La financiación de la obra es al 100% por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de acuerdo con el Convenio de Colaboración formalizado con la Consejería de Educación y aprobado por el Pleno en sesión de fecha 27 de Abril de 2.007. El procedimiento de contratación propuesto es el abierto, en forma de subasta, con especificación de clasificación del contratista: Grupo C, Categoría e.

Las obras de acondicionamiento incluyen aspectos tales como eliminación de barreras, carpintería, solados y ascensor.

Sometida a consideración de la Corporación esta propuesta, el Pleno acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación conforme al detalle que se contiene en la Propuesta de la Alcaldía.

Segundo.- Aprobar el gasto derivado del expediente de contratación cuya incoación se somete a la aprobación del Pleno.

IV.- EXPEDIENTE DE PERMUTA DE PARCELA RÚSTICA, PROPIEDAD DE DON JOSÉ MARÍA GÓMEZ JANÉ, POR PARCELA URBANA MUNICIPAL DE LA URBANIZACIÓN LA ARROYADA.

El Señor Alcalde expone la necesidad de contar con nuevos terrenos aptos para el vertido de escombros dado que el actual vertedero al uso ha agotado plenamente su capacidad y la continuación de su utilización puede acarrear diversos riesgos. Propone para ello la obtención mediante permuta de un terreno rústico propiedad de Don José María Gómez Jané, en el Paraje Barranco del Tesoro, de 1.299,50 m² de superficie, muy indicado para ese fin dado que se encuentra situado sobre una hondonada del terrero. Considera Don Anastasio Priego Rodríguez que este emplazamiento es idóneo porque el impacto es mínimo y puede acondicionarse. En contraprestación, el Ayuntamiento le ofrece a cambio una parcela urbana de 215,79 m² de superficie, sita en la Urbanización La Arroyada, de similar valor económico.

Don Ramón Pastrana Iglesias considera que el terreno propuesto no es el más idóneo para el fin propuesto y pregunta al Señor Alcalde con qué otros enclaves lo compara cuando dice que el impacto es mínimo.

El Señor Alcalde se refiere al actual vertedero, explicando que al actual talud se le da un tratamiento de cubrición de plantas tapizantes que reducen el impacto visual, y pregunta a los miembros del Grupo Popular si conocen alguna otra zona mejor, con menos impacto medioambiental.

Don Ramón Pastrana Iglesias considera que pueden estudiarse distintos emplazamientos alternativos, en un término tan extenso como el de Los Yébenes.

Don José María Martín Salas sugiere como posibilidad un terreno en el Camino de Mora, paralelo a la carretera, cerca de la Huerta de José Pastrana, en el que habría un barranco enorme.

Don Ramón Pastrana Iglesias propone que se contrate a una empresa consultora para que estudie la idoneidad del emplazamiento propuesto.

Doña María Carmen Gutiérrez Rosell dice comprender la necesidad de encontrar un emplazamiento para el vertedero, pero el sitio elegido, frente a los Molinos, no le parece el adecuado.

El Señor Alcalde informa a la Corporación de que la actual normativa autonómica en materia de vertidos de residuos inertes obligará a clausurar los actuales vertederos de escombros imponiendo a los municipios la necesidad de gestionar estos residuos desviándolos hacia plantas específicas de tratamiento gestionadas por gestores autorizados, por lo que la utilización del vertedero nuevo propuesto lo sería tan sólo por poco tiempo, si bien asegura, es una necesidad perentoria en este momento, dado que el actual vertedero ha agotado con creces su capacidad y se necesita disponer de un emplazamiento alternativo.

Sometida la propuesta a votación, ésta es aprobada con el voto favorable de los siete concejales del Grupo Socialista y el voto en contra de los seis concejales del Grupo Popular, disconformes con la ubicación propuesta, aunque favorables a la prestación del servicio.

Examinado el expediente incoado para la permuta de la parcela municipal urbana nº 44 de la Urbanización La Arroyada y Cercado Borrego, con otro terreno particular de naturaleza rústica, sito en el Paraje Barrando del Tesoro, parcela nº 257 del Polígono 4 del Catastro de Rústica, propiedad de Don José María Gómez Jané.

Atendido que queda justificada la necesidad del terreno propiedad de Don José María Gómez Jané, con el fin de destinarlo a Vertedero de Escombros, dado que el actual vertedero municipal ha agotado su capacidad, siendo la permuta la forma más fiable de conseguirlo, al no tener el bien municipal una utilización socio-económica adecuada a su aprovechamiento urbanístico, no siendo de especial necesidad para ningún uso o servicio público.

Atendido que el bien del Ayuntamiento propuesto para la permuta calificado como bien patrimonial se valora en 35.016,00 Euros, y que el terreno que se pretende adquirir se valora en 35.086,50 Euros, según el informe técnico pericial emitido por el Señor Arquitecto Municipal, de fecha 20 de Febrero de 2.008, por lo que la diferencia entre los bienes que se permutan es del 0,2% del que lo tiene mayor y, por tanto, dentro de los límites legales exigibles.

Considerando que los recursos ordinarios del Presupuesto General ascienden a 3.725.888,53 Euros, se constata que el valor del bien no alcanza el 25 por 100 de esa cifra, no siendo precisa la previa autorización de la Comunidad Autónoma.

Vistos los artículos 109, 112 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de Junio de 1.986, y con base a las atribuciones conferidas por el Artículo 22.2.o) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno de la Corporación acuerda, por mayoría absoluta, lo siguiente:

Primero.- Enajenar a Don José María Gómez Jané la parcela nº 44 de la Urbanización La Arroyada y Cercado Borrego, de 215,79 m², de carácter urbano, perteneciente al Proyecto de Urbanización de la zona denominada Cercado Borrego o Arroyada final.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orgaz al Tomo 1.381, Libro 195, Folio 129, inscripción primera. Número de finca 17239.

Por su parte, el Ayuntamiento de Los Yébenes adquiere, por medio de la permuta, la siguiente finca propiedad de Don José María Gómez Jané:

Parcela de terreno rústico, sito en el Paraje Barranco del Tesoro, parcela nº 257 del Polígono 4 del Catastro de Rústica, de 1.299,50 m² de superficie, según medición efectuada, inscrita en el Registro de la Propiedad de Orgaz al Tomo 1.257, Libro 174, Folio 100, inscripción 7ª. Nº de finca: 6404.

Segundo.- El Ayuntamiento de Los Yébenes deberá abonar a Don José María Gómez Jané la cantidad de 70,50 Euros, como diferencia para alcanzar la equivalencia de valores, según la valoración técnica pericial establecida en el expediente.

Tercero.- Del expediente incoado al efecto se dará cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo preceptuado en el Artículo 109 del Reglamento de Bienes.

V.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 13 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO RELATIVA A RECALIFICACIÓN PARCIAL DE LOS TERRENOS DESTINADOS A PARCIAL EN LA AVDA. DE EUROPA, ACTUALMENTE COMO S.G.Z.V. (E.L.), A EQUIPAMIENTO PÚBLICO (C.U.).

Visto que con fecha 1 de Agosto de 2.006 se encargó por este Ayuntamiento a los Servicios Técnicos Municipales la redacción del proyecto de modificación de Normas Subsidiarias que se recibió con fecha 25 de Agosto de 2.006.

Visto que con fecha 29 de Diciembre de 2.006 se acordó abrir periodo de información pública, por un plazo de un mes, publicándose en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el periódico ABC-Toledo. Durante este plazo, el proyecto de Modificación puntual se encontró depositado en las oficinas del Ayuntamiento.

Visto que en el periodo de información pública no se ha presentado ninguna alegación por ningún interesado.

Una vez solicitados y recibidos los informes de los distintos departamentos y órganos competentes de las Administraciones exigidos por la legislación reguladora de sus respectivas competencias, según el Artículo 135 del Reglamento de Planeamiento, y en particular el informe emitido por la Comisión Provincial de Urbanismo de Toledo, en cuanto a la viabilidad de la modificación, condicionándolo a la subsanación de diversas deficiencias, y tras realizarse dicha subsanación mediante las oportunas correcciones documentales por parte de los Servicios Técnicos Municipales.

Vista la propuesta y realizada la votación de los miembros del Ayuntamiento presentes, en virtud del Artículo 36.3 del Decreto Legislativo 1/2.004, de 28 de Diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y los Artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Corporación acuerda, por mayoría absoluta (siete votos a favor de los miembros del Grupo Socialista y la abstención de los seis miembros del Grupo Popular), lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual nº 13 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Los Yébenes.

Segundo.- Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de urbanismo, para su aprobación definitiva.

Don Ramón Pastrana Iglesias justifica el voto de abstención del Grupo Popular porque no entienden cómo se tramita el expediente urbanístico a posteriori, cuando el teatro se está construyendo ya.

Don Anastasio Priego Rodríguez le responde diciendo que la postura del Grupo Popular es coherente en este asunto del Teatro-Auditorio, porque el Partido Popular se ha abstenido siempre en las votaciones suscitadas al respecto.

VI.- ACUERDO DE SUSCRIPCIÓN DE NUEVO CONVENIO DE COOPERACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL “LA CAÑADA”.

Se da cuenta por el Secretario de la Corporación del escrito remitido por la Consejería de Industria y Sociedad de la Información por el que se comunica al Ayuntamiento que en Marzo de 2.008 vence el plazo de vigencia del convenio de cooperación que ambas entidades suscribieron para la promoción de actividades empresariales del Polígono Industrial “La Cañada”.

A tal efecto proponen la evaluación de las actuaciones llevadas a cabo a lo largo del periodo de vigencia del convenio y su prórroga, para lo cual solicitan la remisión de un Informe-Memoria sobre el desarrollo del citado convenio, con indicaciones del número y superficie de las parcelas vendidas y/o ocupadas, así como de las pendientes de venta, relación de proyectos empresariales desarrollados, ayudas fiscales otorgadas por el Ayuntamiento, y otros aspectos que se consideren relevantes para una mejor comprensión de la dinámica seguida por el Polígono Industrial.

La Corporación, considerando la conveniencia de mantener este instrumento de cooperación y fomento de la actividad empresarial acuerda, por unanimidad, suscribir un nuevo Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Los Yébenes y la Consejería de Industria y Sociedad de la Información para la promoción de actividades empresariales en el Polígono Industrial “La Cañada”, asumiendo el compromiso de orden fiscal que el mismo conlleva, por lo que se refiere al mantenimiento de bonificaciones fiscales en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para todas las inversiones empresariales que se lleven a cabo en el Polígono Industrial.

VII.- REVISIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES, A 1 DE ENERO DE 2.008.

Se presentan para su aprobación oficial por el Pleno las cifras de población del municipio obtenidas de la última Revisión del Padrón Municipal de Habitantes, a fecha 1 de Enero de 2.008:

1.- Variaciones en el número de habitantes:

Conceptos	Total	Varones	Mujeres
Población del municipio a 01/01/2007	6.334	3.221	3.113
Altas desde 01/01/2007 a 31/12/2007	432	241	191
Bajas desde 01/01/2007 a 31/12/2007	302	176	126
Variaciones por error en el sexo: Altas	0	0	0
Bajas	0	0	0
Población del municipio a 31/12/2007	6.465	3.287	3.178

2.- Causas de variación en el número de habitantes:

Conceptos	Nacimiento	Cambios Residencia		Omisión
	Defunción	Otro muni.	Extranjero	Ins. Ind.
Altas de residentes en el municipio	70	203	140	18
Bajas de residentes en el municipio	65	201	9	5

3.- Alteraciones municipales por cambio de domicilio dentro del municipio:

Conceptos	Total	Varones	Mujeres
Cambios de domicilio (entre secciones del municipio)	15	6	9

Don Ramón Pastrana Iglesias hace la consideración de que se debe ser conscientes del número de altas procedentes del extranjero, y de lo que pueden demandar estos ciudadanos.

Sometida a votación el Resumen Numérico General Municipal, es aprobado por unanimidad.

VIII.- MOCIÓN FORMULADA POR EL GRUPO POPULAR RELATIVA AL CANON DIGITAL.

El Secretario de la Corporación da lectura del texto de la Moción presentada por el Grupo Popular que dice así:

“Con motivo de la publicación y entrada en vigor de los nuevos Cánones Digitales que tienen su origen en el Art. 25 de la Ley de Propiedad Intelectual (LPI), ante el evidente perjuicio a la totalidad de usuarios y consumidores, ciudadanos, todos ellos, que esta medida representa y constatando:

1.- Que este Canon grava indiscriminadamente a TODOS LOS CIUDADANOS, sólo por el hecho de ser sospechosos de realizar una copia de una obra sujeta a propiedad intelectual.

2.- Que este Canon grava igual de indiscriminadamente a cualquier usuario de la tecnología, desde los juzgados a los estudiantes, pasando por los fotógrafos y los fabricantes de software, se impone también al material escolar, a los elementos que necesitan nuestras empresas, comerciantes y profesionales forzosamente para trabajar, y se extiende a todas las actividades que utilicen dispositivos electrónicos.

Incluso este propio Ayuntamiento queda afectado, convirtiéndose en otra carga más que deben soportar, a cambio de nada, nuestros vecinos y vecinas.

3.- Que estamos frente a un impuesto de carácter general a favor de determinadas personas privadas, sin ningún tipo de control por parte del Estado, y que encarece hasta un cuarenta por ciento los productos tecnológicos. El Canon nada tiene que ver con la piratería, aunque, interesadamente, las Entidades de Gestión han querido mezclar ambos conceptos.

4.- Que dicho canon está recaudando incluso por las obras de autores y creadores no representados por las entidades de gestión, aunque ellos no entran en el reparto de lo recaudado.

Frente a esta anómala situación, ciudadanos, empresas, asociaciones culturales, deportivas, de defensa de los usuarios, institutos, ayuntamientos, sindicatos y patronales, sin distinción de opción política, credo, edad o nacionalidad se han agrupado en la plataforma TODOS CONTRA EL CANON.

Por todas estas razones, se propone la adopción de los siguientes ACUERDOS.

El Ayuntamiento de Los Yébenes, como representante de todos sus vecinos y vecinas, muestra su adhesión a la PLATAFORMA TODOS CONTRA EL CANON, apoyando a quienes actúan en defensa de toda la ciudadanía.

Asimismo, insta al Gobierno para que proceda a la derogación del Art. 25 de la LPI y, en todo caso, solicita al Gobierno la exclusión municipal del pago de este canon.”

Don Anastasio Priego Rodríguez adelanta que el Grupo Socialista va a votar en contra porque considera que la moción se presentó en su día por motivos personales.

Don Jesús Pérez Martín, portavoz del Grupo Socialista, dice que muchos de los datos que aparecen en el escrito no son ciertos, añadiendo que el Partido Popular lo votó a favor en la época de Aznar. La campaña electoral ha terminado y recuerda que se utilizó el asunto demagógicamente para llamar a algunos ciudadanos “untados” o “estómagos agradecidos”, lo que le parece muy grave. Por eso, pide que se reconsidere la moción y la retiren, por coherencia.

Don Ramón Pastrana Iglesias replica diciendo que no le parece correcto que se incremente con dicho canon el precio de los ordenadores.

Don Jesús Pérez Martín dice que conoce los datos de las tarifas: El recargo sobre los discos de CD y DVD es de 0,60 Euros, igual que antes. El recargo sobre una grabadora de DVD era de 6,61 Euros antes y 3,40 Euros ahora. Añade que se trata de requerimientos regulados por el Parlamento Europeo.

Don Antonio Jiménez Soto dice que el Grupo Popular está en contra de este canon y por esa razón presentan la moción.

Doña María Pilar Moraleda Marín dice que se dan situaciones con la aplicación de este canon con las que no están de acuerdo, aunque en su día la postura del Partido Popular fuese distinta, añadiendo que ella tiene sus propios principios.

Terminado el debate se somete la moción a votación, quedando rechazada con el voto en contra de los siete concejales del Grupo Socialista y el voto a favor de los seis concejales del Grupo Popular.

IX.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Don Eduardo Ugarte Gómez solicita el turno de palabra para hacer una serie de preguntas:

Por qué a fecha de hoy no se ha presentado la liquidación del Presupuesto de 2.007, dado que la legislación establece que debe estar formulada en Marzo.

Don Anastasio Priego Rodríguez responde diciendo que Los Yébenes es uno de los Ayuntamientos que antes va a presentar la liquidación del Presupuesto, así como aprueba antes el propio Presupuesto, añadiendo que en el tema de las Cuentas Municipales su comportamiento es ejemplar.

Don Eduardo Ugarte Gómez replica lo anterior diciendo que todavía no se han presentado y pregunta cuándo se va a hacer.

Don Anastasio Priego Rodríguez contesta diciendo que en breves fechas.

Don Eduardo Ugarte Gómez solicita información acerca del destino de los préstamos que el Ayuntamiento mantiene vigentes.

El Señor Alcalde le contesta diciendo que puede concertar una cita con el Señor Interventor para que éste le dé cuenta de los distintos préstamos y de su finalidad.

Don Eduardo Ugarte Gómez pregunta ahora, en relación con las obras del Teatro-Auditorio si han estado ejecutando las obras sin el proyecto modificado, explicando que cuando se lo preguntaron al Arquitecto Director de la Obra, éste les dijo que se estaba terminando de elaborar y pendiente de firmar.

Don José María Martín Salas añade que cuando se llevó al Pleno la propuesta de aprobación de la financiación del proyecto modificado, da la impresión de que se aprobó sin ver el citado proyecto.

Don Anastasio Priego Rodríguez contesta diciendo que debemos partir de la base de que el Ayuntamiento no ejecuta las obras, sino la empresa Gicaman. El Ayuntamiento no ha contratado las obras.

Don Eduardo Ugarte Gómez insiste en que su queja deriva del hecho de que, después de pedir los proyectos, se nos dice que deben estar por algún lado, y luego nos enteramos de que no estaban elaborados y que estábamos aprobando un proyecto sin conocerlo todavía.

Don Anastasio Priego Rodríguez contesta diciendo que el Ayuntamiento aprobó el proyecto originario y que después ha habido la necesidad de aprobar ligeras modificaciones.

Don Eduardo Ugarte Gómez aprovecha para hacer la indicación de que el proyecto no contempla la taquilla.

Don Eduardo Ugarte Gómez interviene ahora, en relación con la contabilidad local, para expresar que le preguntaron al Interventor Municipal por qué no aparece la Cuenta de Amortización en la Liquidación del ejercicio 2.006, a lo que se les contestó diciendo que según la población con la cuenta este municipio, debe regirse por la estructura contable ordinaria y que no era necesario incluir dicha cuenta.

Don Eduardo Ugarte Gómez opina que sí debería incluirse porque tiene gran trascendencia, ya que al no existir la partida de Inmovilizados, tienen que acudir a la inversión pura.

Don Jesús Pérez Martín, portavoz del Grupo Socialista, replica diciendo que si no está de acuerdo con el criterio del Interventor, puede decirlo.

Don Eduardo Ugarte Gómez se ratifica en lo dicho y dice que sí, que no está de acuerdo con esa exclusión, amparándose para ello en la Orden EHA 4041/2004, de 23 de Noviembre, de

Instrucciones sobre el Modelo Normal de Contabilidad Local (Capítulo 2º, Sección 1ª, Regla 18 – Inmovilizado-).

Don Jesús Pérez Martín le contesta diciendo que las cuentas del Ayuntamiento son aprobadas por el Pleno y luego son revisadas por el Tribunal de Cuentas y “yo no me atrevo a enmendar la plana al Interventor”.

Don Eduardo Ugarte Gómez formula otra pregunta en relación con la aparición de plagas de insectos (cucarachas) en la zona de la calle Jovellanos y alrededores, diciendo que el problema persiste y que el tratamiento realizado por la empresa encargada no es suficiente, haciendo que los vecinos se muestren cansados de esta situación.

Considera, Don Eduardo Ugarte Gómez que debería actuarse de otra manera, en el alcantarillado de la zona, añadiendo que algunos vecinos han tenido que desinsectar por su cuenta sus viviendas de arriba a abajo con una empresa privada.

Don Anastasio Priego Rodríguez manifiesta no tener constancia de esas incidencias, añadiendo que ese problema se planteó hace 2 años.

Don Eduardo Ugarte Gómez replica diciendo que el problema de hace 2 años persiste en la actualidad y que hace unos días se han vuelto a detectar, también en la Urbanización Las Moreras.

Don Anastasio Priego Rodríguez responde diciendo que debe delimitarse el lugar de procedencia de ese foco.

Don Eduardo Ugarte Gómez contesta asegurando que proviene del alcantarillado.

Don Anastasio Priego Rodríguez considera que si viniera del alcantarillado se habría extendido también por toda la red. Tal vez, el origen pudiera estar en alguna ganadería.

Don Eduardo Ugarte Gómez pide que se amplíe el sistema de desinsectación, potenciando el servicio.

Don Jesús Pérez Martín manifiesta su conformidad si bien considera que debe descubrirse el origen del foco, para lo cual lo revisarán los técnicos municipales, añadiendo que se tendrá en cuenta el problema aparecido en la zona afectada para incidir especialmente con la fumigación.

Don Ramón Pastrana Iglesias hace uso de la palabra para transmitir el descontento de varios empresarios de la hostelería por el hecho de que finalmente no se estableciera en Los Yébenes un destacamento militar en los meses previos a la Campaña Electoral, con funciones de vigilancia. Pregunta cuál fue la razón de que no se establecieran en Los Yébenes.

Don Anastasio Priego Rodríguez responde diciendo que no es la primera vez que un destacamento militar se ubica en el pueblo. En esta ocasión hablaron con unos mandos militares acerca del lugar posible de emplazamiento, el campo de fútbol, que necesitarían con instalación de duchas. En un principio, continúa el Señor Alcalde, les pareció bien la propuesta pero, como estaban en coordinación con otras Compañías que vigilaban el trazado del AVE hasta Malagón, decidieron finalmente establecerse en otro sitio.

Doña María Carmen Gutiérrez Rosell interviene para añadir que, según la información de la que dispone, el mando militar quería un sitio techado, no al aire libre, y que por eso eligieron Mora, y se instalaron allí 80 militares.

Don Anastasio Priego Rodríguez dice que eran más de 80 militares, según tenía entendido, pero manifiesta no entender la queja, dado que el Ayuntamiento les ofreció lo que tenía. Si ellos fueron a otros municipios a ver sus características, ventajas y desventajas, se trató sólo de su propia decisión, al hacer lo que más les pudiera convenir.

Don Ramón Pastrana Iglesias manifiesta que él se ha hecho eco de la inquietud de los hosteleros por el hecho de haberse provisionado ante las expectativas creadas y que al no materializarse finalmente, les produjo algún perjuicio económico.

Don Ramón Pastrana Iglesias traslada también el desacuerdo del Grupo Popular por el hecho de que no se les extienda a ellos la invitación a los actos religiosos organizados por una Hermandad.

Don Anastasio Priego Rodríguez contesta diciendo que los representantes del Ayuntamiento no podían asistir a dichos actos. Es cierto que invitaron a la Corporación, admite, si bien al no poder acudir el Alcalde no es procedente que vaya un concejal por su cuenta. Ese día

del festejo, sábado, el Ayuntamiento había organizado el Concurso Comarcal de Poda del Olivo, y era imposible asistir a los actos de la Hermandad. Añade Don Anastasio Priego que se lo transmitió así al Presidente, disculpándose. Termina diciendo que los concejales podían asistir a título particular, no como Corporación.

Don Ramón Pastrana Iglesias plantea la cuestión de que en relación con los actos públicos en general y los religiosos, en particular, algunos Concejales se sienten mal por llegar tarde a los actos, porque se produce la sensación de que les están esperando expresamente.

Don Jesús Pérez Martín niega que los representantes municipales hayan llegado tarde a los actos programados, añadiendo que la hora de la procesión, por ejemplo, no la fijan ellos, como es obvio, y que cumplen a rajatabla el horario que les indican. Insiste en que lleva muchos años acudiendo a actos religiosos y nunca han llegado tarde.

Don José María Martín Salas considera que es preciso llegar un poco antes.

Don Ramón Pastrana Iglesias pregunta ahora, en relación con los traslados solicitados por algunos Policías a otros municipios, manifestando que ya se ha ido un agente y tenemos a otros dos policías que por la edad están a punto de pasar a labores administrativas. Pregunta Don Ramón Pastrana cómo se va a prestar el servicio a los ciudadanos las 24 horas del día, con esas vacantes.

Don Anastasio Priego Rodríguez manifiesta lo ya dicho con anterioridad, diciendo que lo que habrá que hacer es cubrir las vacantes que se produzcan.

Don Ramón Pastrana Iglesias pregunta si se han iniciado los trámites.

Don Anastasio Priego Rodríguez responde diciendo que todavía no.

Doña María Carmen Gutiérrez Rosell pregunta si siguen haciéndose servicios policiales individuales por la noche.

Don Anastasio Priego Rodríguez responde diciendo que ya no, garantizándolo.

Don Ramón Pastrana Iglesias replica diciendo que lo que el Señor Alcalde quiere decir es que el Cabo-Jefe está disponible al teléfono, cuando asegura que no prestan servicios individuales. Pregunta también cuántas plazas se van a convocar para su provisión.

Don Antonio Jiménez Soto pregunta si en esas situaciones, está el Jefe de la Policía de guardia en su casa.

Don Anastasio Priego Rodríguez responde diciendo que sí, en algunas ocasiones, tratándose de guardias localizadas, de manera que pueda actuarse con más medios cuando hay una emergencia.

Don Antonio Jiménez Soto insiste en que el guardia de servicio está solo en esos casos.

Don Jesús Pérez Martín, portavoz del Grupo Socialista, quiere hacer un ruego, dirigido al Grupo Popular. Manifiesta que le molestó mucho el hecho de que, con motivo del asesinato del concejal de Mondragón en que se había acordado por todos los partidos políticos la suspensión de los actos electorales, pudo constatar que se tiraron folletos electorales por el Partido Popular.

Interviene el Señor Alcalde diciendo a Don Ramón Pastrana que el asunto no se lo tome a risa, porque es muy serio, ya que demuestra la catadura moral del Grupo Popular, al no respetar la suspensión de la campaña electoral acordada por todos los grupos políticos, ante un atentado con muerte por parte de la banda terrorista ETA.

Doña María Carmen Gutiérrez Rosell responde diciendo que también el Grupo Socialista repartió el Boletín Municipal, con fines electorales claros.

Don Jesús Pérez Martín insiste en que si la campaña está suspendida, lo está a todos los efectos y es lo cierto que esa misma noche se tiraron folletos por gentes del Partido Popular. Esos son los hechos, asegura.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Señor Alcalde levanta la sesión, siendo las veintitrés hora y quince minutos, del día anteriormente mencionado, de todo lo cual yo, Secretario, doy fe.